

ROSARIO, 18 de mayo de 2010

VISTO que la Secretaría Académica y la Unidad de Ejecución evaluadora solicitan se modifique la nómina de Evaluadores Docentes Externos que entenderá en los Informes de los Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de 1era Cat., por concurso, de la Universidad Nacional de Rosario, que tuvieron la obligación de presentar los mencionados informes, a la convocatoria de Evaluación de Carrera Docente año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 613/2009 de fecha 01 de setiembre de 2009, se aprobó la nómina de Evaluadores.

Que es necesario cumplir con la aprobación y posterior publicación del listado Único de Evaluadores, dando lugar al período de recusación y excusación previsto en la Ordenanza N° 651.

Que las causales establecidas son las enumeradas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los Jueces.

Que dicha impugnación, según los 49° y 51°, de la Ordenanza N° 651 debe realizarse ante el Consejo Superior, hasta diez (10) días posteriores a la publicación.

Que los plazos se contarán por días hábiles, según lo establecido en el Artículo 56° de la citada Ordenanza.

Que los señores Consejeros Superiores han tratado y aprobado las presentes actuaciones, en la reunión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el listado único de evaluadores, que en Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las Facultades harán público dicho listado de Evaluadores y notificarán a los docentes a evaluar, que se desempeñen en cada una de ellas, para la convocatoria 2010.

RESOLUCIÓN C.S. N° 349/2010

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Unidad de Ejecución de Evaluación (UEE) publicará el listado en la página web de la Universidad; según lo establecido por el Artículo 48°, de la Ordenanza N° 651.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de recusación vencerá el día 11 de junio de 2010, a las 12 hs. ante Mesa General de Entradas.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 349/2010

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

gm